



CARTA NORMATIVA 15-0527

27 de mayo de 2015

A: Entidades de Salud Contratadas,
Administrador del Beneficio de Farmacia,
Grupos Médicos Primarios
y Proveedores Participantes del Plan de Salud del Gobierno (PSG)

Asunto: Inclusión de Rhogam al Listado de Medicamentos Preferidos de Salud Física 2015-2016

A continuación se detallan cambios adicionales a la Lista de Medicamentos Preferidos (“PDL”) de Salud Física del Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico.

Efectivo inmediatamente, el siguiente medicamento **se incluye** en el PDL de Salud Física como se describe a continuación.

Nombre Genérico (en negrilla si el medicamento está disponible en genérico)	Nombre de Marca	PDL
Rho D Immune Globulin IM sol.	Rhogam®	Ob-Gyn

Según le fuera adelantada la instrucción a las entidades de salud, mediante correo electrónico el 27 de mayo de 2015, notificamos que es responsabilidad de las entidades contratadas cubrir el tratamiento con Rhogam para las pacientes embarazadas que lo necesiten.

Este medicamento no tendrá requisito de PA. Los criterios para su administración son los siguientes:

- 1- Prevención; Dos (2) dosis en embarazo de madres RH (-): la primera a las 28 semanas de gestación y la segunda antes de 72 horas luego del parto, aborto u embarazo ectópico. Se puede administrar una dosis adicional, en circunstancias raras en que haya algún evento donde la mujer embarazada tuviese hemorragia feto materna, por procedimiento de amniocentesis, trauma o cirugías, antes de parir. No se administrará de conocerse que el padre y él bebe son RH (-).
- 2- Uso Terapéutico; Pacientes que recibieron una transfusión con RH (+) siendo RH (-), un error de una transfusión.

Para acceder la primera dosis de este tratamiento el obstetra emite una orden médica que entrega al paciente o, por proceso de receta electrónica, a la farmacia que elija el paciente. El paciente la adquiere a través de la red de farmacias del PSG y regresa a la oficina del obstetra donde se le administra. Cuando la asegurada está en el hospital o en sala de emergencia, es la institución hospitalaria la que facilita y administra las dosis requeridas dentro de los arreglos ya establecidos para sus "perdiems" de salas de emergencia u hospitalización.

El incumplimiento de esta Normativa y del PDL por parte de las entidades de salud que manejan el beneficio de farmacia del Plan de Salud de Gobierno puede suponer multas y sanciones de parte de ASES.

Deseamos informarle que de ahora en adelante los Listados de Medicamentos Preferidos (PDL) del Plan de Salud del Gobierno (PSG) van a estar disponibles por medio del internet en la siguiente página web:

- **Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico - <http://www.ases.pr.gov/>**

Solicitamos la cooperación de todos los proveedores para el cumplimiento de la normativa.

Cordialmente,



William Ruíz Alejandro
Director
Cumplimiento y Asuntos Clínicos

c Nayda Rivera, abarca health
 Nélida Luna, MC-21